

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SEPARACIÓN DE BIENES No. 1100131100032018 00029

PREVIO A DAR TRÁMITE a la solicitud que efectúa la señora YOLANDA NOVOA DE ESPEJO, se requiere a la demandante para que dentro del término de CINCO (05) días, proceda a acreditar su derecho de postulación, teniendo en cuenta que para esta clase de asuntos debe actuar por intermedio de abogado legalmente autorizado, conforme lo prevé el art. 73 del C.G.P.

Comuníquese la presente decisión a la interesada, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af47de8e0a7a8da8956b667465839f64523c9f0b927b63f8053a4984558f25dc**

Documento generado en 19/10/2022 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>